

## DIARIO DE



## BARCELONA,

Del domingo 13 de

setiembre de 1835.

*El Dulce Nombre de Maria: San Felipe y Compañeros Mártires.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de Belen: de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 45 minutos, y se pone á las 6 y 15.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
12	6 mañana.	16	32 p. 10 l. 2	E. S. E. cub. llov.
id.	3 tarde.	19	32 9	S. nub.
id.	10 noche.	18	32 6 2	S. O. cub. llovizna.

*Orden general del ejército del 12 de setiembre de 1835.*

El Excmo. Sr. Comandante general de este ejército y principado ha tenido á bien resolver, que en atencion á la urgencia militar de las actuales circunstancias, todos los Gobernadores de las plazas de guerra del distrito, practiquen indispensablemente en este mes el reconocimiento exacto del buen estado de defensa de la fortificacion respectiva de su mando, que prefiija para el mes de diciembre de cada año el artículo 2.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> tratado 6.<sup>o</sup> de las Reales ordenanzas en las obligaciones del Estado.

*Adicion.*

La artilleria Urbana dará desde hoy de guarnicion á la Ciudadela, un oficial, un sargento, un tambor y 40 voluntarios; los que harán el servicio interpolados con el ejército: la guardia del Fuerte-Pio será relevada esta tarde á las cuatro, por un oficial, un sargento, un tambor, dos cabos y 16 Urbanos del segundo batallon; y las guardias de la puerta de D. Carlos y cordeleros se relevarán por la guarnicion de la Real Ciudadela.—El Gobernador interino.—Francisco de Mosteyrin.

ESPAÑA.

*Murcia 2 de setiembre.*

MURCIANOS.

Cuando en todos los ángulos de la España se ha pronunciado la opinion por reformas prontas y efectivas, que garanticen al Trono y á la libertad del

peligro á que una equivocada política les condujo; cuando por todas partes resuena el grito de ISABEL y patria libres, no era posible que los murcianos permaneciesen indiferentes al llamamiento nacional.

Deseos y sentimientos reprimidos produjeron ya agitaciones, que la prudencia de los buenos contuviera en los límites del deber, si elementos extraños, ajetados sin duda por los enemigos de ISABEL, no se aprovechasen del disgusto público y cooperasen á hacer mas amarga nuestra situación. El desorden causado fue momentáneo, pero presagio cierto del peligro de caer en desgracias, que no podrian contener ni el prestigio de las autoridades ni los esfuerzos de los amantes del Trono, de la libertad racional y de la tranquilidad pública.

En el dia de ayer se hicieron notorios los sentimientos de todos los buenos; fueron satisfechos sus deseos, y se ha puesto una barrera impenetrable entre el orden y la anarquía: se ha establecido la junta auxiliar de las autoridades, que los amantes del Trono y de la libertad pedian, y Murcia toda deseaba. Ella os promete corresponder á la confianza que os ha merecido, y adoptar en union de las demas provincias cuantas medidas exijan la defensa del Trono de ISABEL, nuestras libertades, y puedan satisfacer vuestra patriótica espectacion.

Murcianos: damos gracias por la honra que nos habeis dispensado: ayudadnos con el auxilio de vuestras luces: reforzad con la vuestra nuestra prudencia: valientes y beneméritos Milicianos, hijos predilectos de la patria, union y orden es vuestra divisa; union y orden será la de la junta. Si temerarios los promovedores de la anarquía, si obstinados los partidarios del inquisidor Carlos, intentasen atacar, los unos la seguridad y la propiedad de los ciudadanos, ó los otros los derechos de ISABEL á su Trono y los nuestros á nuestra libertad, unidos nos hallaráu, decididos y prontos á combatir á todos.

Habitantes de la provincia de Murcia: si nuestros esfuerzos no corresponden á vuestras esperanzas, hacednos la justicia de creer, que como vosotros queremos el Trono de ISABEL afianzado y la nación libre bajo de instituciones que puedan sacarla de la degradación en que se la ha sumido y alejarla del precipicio do ha sido conducida: Viva la LIBERTAD, Viva ISABEL II y su augusta Madre la Reina Gobernadora. Murcia 2 de setiembre de 1835.

Lista de los Sres. que componen la junta consultiva de gobierno. — Don Juan Calisto de Ojeda, comandante general militar interior de la misma. — D. Ramon Luis Escobedo, intendente de Reales rentas de ella. — D. Domingo Martinez de Galinsoga, alcalde mayor primero de esta capital. — D. Alfonso Garcia Vergara, que lo es segundo de la misma. — D. Francisco Gomez Zavala, D. Rosendo Clemente Zamorano regidores. — Por la clase militar el teniente coronel D. Antonio Alburquerque y el capitan D. Martin Almela. — Por la Real Hacienda D. Manuel Malo, administrador de provinciales, y el ministro de la hacienda militar D. Juan de la Corte. — D. Miguel Andres Stárico y D. Salvador Marin Baldo, por el comercio. — D. Francisco Molina y D. Simon Herraiz, por la clase de mayores contribuyentes. — En la clase de propietarios el Sr. Marques de Pinares y D. Manuel Estor. — D. Pedro Lechaur, Pbro. por la del clero. — D. Agustin Braco y D. Juan Antonio Samaniego por la del pueblo. — D. Alejo Molina y Vera vizconde de Huerta y D. Diego Moreno, por

la milicia urbana.—D. Rafael Miró, prior del tribunal Real de comercio.—  
D. Pedro Herrero Gil, y D. Ramon Alix, por la de abogados.—Por acuerdo  
de la Iltre. junta.—El Gobernador civil presidente, Francisco Romo y Gam-  
boa.—Matias Guerra, vocal secretario.—Ramon Alix, vocal secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

La Comision de Intendencia general directiva y ejecutiva de este principa-  
do, confirmada por la junta provisional superior gubernativa del mismo, se  
ha ocupado en la sesion de este dia de los negocios siguientes:

Del proyecto de habilitacion de la casa moneda de esta capital, sobre el  
que acordó varias providencias indispensables para su restablecimiento.

Se acordó la venta del tabaco brasil existente en los almacenes de la Real  
fábrica de cigarros, por medio de pública subasta, y bajo las condiciones que  
se manifestarán al público, y cuyo producto debe ingresar en tesoreria de  
rentas para atender á las urgencias del principado.

Se dispuso el pago de varias partidas por los fondos de la misma tesore-  
ria para la construccion de varias prendas de vestuario y suministros á las  
compañías empleadas en la persecucion de los enemigos de la patria y del  
Trono de ISABEL II.

Se ha mandado, que sin perjuicio de continuarse en la toma de inventa-  
rarios de los efectos que existen en los conventos suprimidos, no se proceda  
á la venta de aquellos que pertenezcan á particulares, sin ulterior disposicion.

Asi mismo se ha acordado que las solicitudes dirigidas á que se dé pose-  
sion de fincas pertenecientes á bienes nacionales, pasen con las escrituras, á  
la comision de amortizacion para que estando conformes se estampe en ellos  
el corriente, y verificado se dé la posesion por los subdelegados de la in-  
tendencia, ó por sus subalternos, en los puntos donde se hallan las fincas,  
con arreglo á órdenes vigentes.

Igualmente ha acordado se admita á D. Antonio Garcia Oriach la gene-  
rosa y patriótica oferta que ha hecho de tres mil rs. vn., para atender á las  
urgencias del ejército; que se le den las gracias á tan digno ciudadano, y que  
se haga honorífica mencion de este rasgo de filantropia en los papeles públicos.

Y finalmente ha dictado otras varias disposiciones generales y particula-  
res sobre la parte directiva y ejecutiva de los ramos de Hacienda. Barcelona  
11 de setiembre de 1835.—Por acuerdo de la Comision.—Francisco Zarago-  
za, secretario.

La Comision de Intendencia general de Cataluña, confirmada por la Junta  
superior gubernativa, en sesion de hoy ha acordado y manda:

1.º Que se lleven á debido efecto las medidas acordadas por la misma co-  
mision en el acuerdo de 9 de este mes, cumpliéndolas cada cual, asi los em-  
pleados como los contribuyentes y demas personas á quienes toque, sin de-  
mora alguna.

2.º Que las delegaciones establecidas en cada cabeza de partido en virtud  
de la circular de la Junta auxiliar de 3 de setiembre actual, ademas del en-  
cargo que por aquella se les ha conferido, tengan igualmente el de auxiliar á  
los subdelegados, administradores, recaudadores y comisionados de cualquier

ramo productivo del Estado, y de cooperar para que se realicen y pongan en seguridad los cobranzas, y que los productos tengan la debida aplicacion en cumplimiento de las órdenes de esta intendencia.

3.<sup>o</sup> Que por la dificultad de las comunicaciones y la urgencia que reclaman todas las disposiciones de esta comision, asi como para ahorrar gastos y acelerar los trabajos de su secretaria, debe cumplirse todo cuanto la misma ha acordado y acordare y se haya publicado ó publicare por edictos ó cualquiera de los periódicos de esta capital, sin poderse nadie excusar de no haber recibido officios especiales. Barcelona 12 de setiembre de 1835. — Por acuerdo de la Comision. — Francisco Zaragoza, secretario.

La Comision de Intendencia general de Cataluña en cumplimiento de lo acordado y mandado con decreto de ayer por S. E. la Junta Superior Gubernativa, sobre el percibo y la aplicacion de los medios diezmos á la movilizacion de la Milicia Urbana mientras dure la faccion carlista, ordena y manda: 1.<sup>o</sup> Que tan pronto como llegue á noticia de los Ayuntamientos la espresada disposicion procedan á formar las tabas ó pliegos de condiciones para dar en arriendo los diezmos de su territorio respectivo de las cosechas pendientes y por un solo año: 2.<sup>o</sup> Que presentando á la mayor brevedad dichas tabas á la Delegacion de su propio partido, acordarán avisar al público el dia que deberán subastarse y rematarse dichos arriendos con la separacion conveniente: 3.<sup>o</sup> Que asi las tabas como los remates deberán ser aprobados por las Delegaciones respectivas: 4.<sup>o</sup> Que será condicion espresa en dichos arriendos el pago en dinero metálico en dos plazos, á saber, el 1.<sup>o</sup> el dia de la otorgacion de la escritura y el 2.<sup>o</sup> el dia primero de noviembre próximo en la depositaria que la Delegacion cabeza de partido señale, mediante fianza por este último plazo: 5.<sup>o</sup> Que en caso de no presentarse postura admisible procederán los Ayuntamientos á la coleccion y venta de frutos con auencia de la Delegacion: 6.<sup>o</sup> Los productos de los medios diezmos se aplicarán con toda preferencia á los gastos de la movilizacion de la Milicia Urbana, mediante los recibos dados y visados como está mandado: 7.<sup>o</sup> Si para alguno de los auxilios precisos y convenientes al fomento y defensa de la Milicia Urbana se necesitare alguna cantidad, lo manifestarán los Ayuntamientos á las Delegaciones de su partido y con el informe de estos se pasarán los pedidos á esta Comision para su determinacion: 8.<sup>o</sup> Se llevará de todo lo que se recandare y distribuyere exacta cuenta y razon pasándose á esta Comision de Intendencia general, extracto de las cuentas al fin de cada mes para que se cumpla la entrada virtual de este fondo en la Tesoreria con la toma de razon de la Contaduria de Provincia como está mandado. Barcelona 12 de setiembre de 1835. — Por acuerdo de la Comision. — Francisco Zaragoza, secretario.

#### *Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de Cataluña.*

Consecuente á las prevenciones publicadas en los periódicos de esta ciudad, ningun prestamista de censos ó censales que percibian las comunidades de Regulares, suprimidas, ha podido satisfacer á sus procuradores ni á individuo alguno de ellas cantidad alguna por pensiones vencidas desde la fecha de los anuncios, y habiéndose ya encargado la Amortizacion de las

pertenencias de dichas comunidades, se está ya en el caso de recaudar lo que por tales rentas se adeude.

En esta atención prevengo á todos aquellos prestamistas que dehan cantidades por pensiones vencidas, acudan á satisfacerlas al recaudador respectivo que á continuacion se espresará; en la inteligencia de que los morosos serán castigados con todo el rigor de la ley como defraudadores de los fondos públicos.

D. Josef Condominas que habita en la calle de las Molas, num. 5, es recaudador de las rentas procedentes de los conventos de Dominicos, Carmelitas calzados, S. Cayetano, Seminario, S. Felipe Neri, Colgio de Dominicos, y Procuras de Scala Dei y Monserrate.

D. Joaquin Gomez calle de la Espasería, num. 6, piso segundo, de Agustinos calzados y descalzos, Carmelitas descalzos, Franciscanos, Agonizantes, Colegio de Agustinos y Trinitarios y Procura de S. Gerónimo de la Murtra.

D. Josef Liendo calle del Conde del Asalto frente la de S. Olaguer, número 32, piso segundo, Trinitarios descalzos, S. Sebastian, Trinitarios calzados, Servitas, Colegio de S. Pablo y Procura de S. Gerónimo del Valle de Ebrón y de Poblet.

D. Francisco Sagristá y Font calle de S. Pedro mas baja esquina á la de las Freixuras; Mercedarios, Colegio de idem y Carmen calzado, Minimos, Colegio de S. Buenaventura, y Procura de Montealegre y Santas Creus. Barcelona 12 de setiembre de 1835. = Jaime Safont.

El lunes 14 del corriente se procederá en el Barrio de Gracia, á las diez de la mañana, á la venta de la cosecha pendiente que existe en las tierras contiguas al convento de Carmelitas descalzos y propias del mismo: lo avisó al público, advirtiéndole que se rematará en el acto á favor del mas beneficioso postor. En la misma mañana se concluirá la almoneda de los efectos y despojos hallados en el convento de S. Agustin, y en el mismo punto se señalará la hora en que principiará la de los de la Merced. = Jaime Safont.

Los señores capitanes ó comandantes de las compañías de Urbanos formadas en los barrios de esta ciudad, presentarán en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce del lunes dia 14 del corriente la lista de la fuerza de la de su respectivo mando, con especificacion de nombre, apellido, edad, profesion, calle y casa de la habitacion de los individuos que la forman. Barcelona 12 de setiembre de 1835. = Por disposicion del Excelentísimo Ayuntamiento. = Cayetano Ribót, secretario interino.

En la mañana del 3 del corriente se verificó en la Real Casa Lonja la distribucion de premios y gratificaciones á los alumnos, que los habian obtenido en el último año académico que concluyó en 30 de junio último, de la escuela de Nobles artes, que es otro de los varios establecimientos de instruccion pública que costea la Real Junta de Comercio de Cataluña. Presidia esta el acto; teniendo á su frente el Sr. D. Melchor Prat, Gobernador civil de la Provincia y Presidente de la Junta. Asistieron el Director

general y Profesores de la escuela y los alumnos agraciados y estaban de antemano colocadas en los salones las obras premiadas. El Director general leyó las relaciones trimestres comprensivas de los que han obtenido los premios y el resumen impreso de la distribución por orden de mérito, que es el siguiente. Siete gratificaciones de 298 reales y una de 224. Seis premios extraordinarios de 224. Tres premios trimestres de invención de flores de rs. vn. 89; 20 primeros premios trimestres de 59 rs. Diez y ocho segundos trimestres de 44 rs., y veinte terceros trimestres de reales 29; á mas de los premios de estampa que habian sido distribuidos á 202 alumnos que de las clases de cabezas, de principios sombreados, de principios lineales y de flores de perfil, habian repectivamente pasado á las de figuras, cabezas, principios sombreados y sombra.

El Sr. Presidente, despues de repartir los premios, hizo una corta alocucion, en la cual recordó á los espectadores que el premio dado al mérito hace contraer nueva obligacion al hombre de honor, pues que así le impele á ulteriores esfuerzos; que esta capital reúne todas las ventajas para poder hacer progresos en las Nobles artes, puesto que la Junta de Comercio con tanto celo promueve esta educacion artistica, de que todas las paredes del edificio presentan pruebas, así como tienen noticia las tres notables capitales Madrid, Paris y Roma: que la instruccion que tan generosamente se dá á cuantos jóvenes se presentan en Barcelona hace desarrollar los génius que instruidos fuera de tiempo, acaso no pasarian de artistas adocenados: que las ventajas de los monumentos de la pintura y escultura son conocidas de todos los sabios, supuesto que por ellos la historia señala las épocas de los hombres y de los hechos célebres: recordó á los maestros y Director el sagrado deber de continuar haciendo todos los esfuerzos para cooperar por su parte al progreso de las clases respectivas, ya que toda la aplicacion de los jóvenes no basta si los que enseñan no ponen trillado el camino de aprender: elogiò el celo de los Sres. de la Junta que á pesar de sus importantísimas tareas relativas á su primer instituto de fomentar el comercio, trabajan con esmero para que sigan progresando las bellas artes en Barcelona, cuyos modelos son repartidos en otras escuelas del Principado; y concluyó congratulándose con los concurrentes por el acto de la distribución. Barcelona 9 de setiembre de 1835. — Pablo Felix Gassó, secretario.

*Pregunta:* En las actuales circunstancias es prudente, útil, politico y económico que los empleados públicos tengan mando en los batallones ó compañías que se estén organizando en todos los barrios de esta ciudad con los individuos *no sedentarios* que habitan en ellos?

Desearia el que ésta pregunta hace, contestacion, pues parece que en uno de dichos barrios se nombraron para gefes de su compañía de la clase de empleados públicos; no mas que: el capitan, un subteniente, dos sargentos segundos y tres ó cuatro cabos. Cuando estos batallones den (como es regular) el servicio de la plaza ¿cómo se compone en caso de llegar el correo, pues los mas de dichos empleados son de aquellos que en oyendo los chasquidos del látigo deben presentarse en su oficina? y entonces ¿cómo se arreglan los dos servicios? Si prefieren como es regular el de la oficina

na, los individuos de la compañía hallándose sin gefes *quid faciendum?*  
 Harto conocidos son los abusos del poder para no proceder con tino á la eleccion de gefes en los batallones de Urbanos; reciente ejemplo tenemos en los sensibles y desgraciados sucesos de Madrid en los dias 15 y 16 del pasado agosto, pues con solo una Real orden del conde Toreno se retiraron los gefes de la Milicia Urbana (la mayor parte empleados públicos) por cuya causa los individuos de dichos cuerpos viéndose abandonados por sus gefes, empezaron á retirarse y disolverse.

Espero Sr. Editor, dará cabida en su apreciable periódico á estas cuatro líneas trazadas por el amor que profesa á su desgraciada pátria. = *Un Urbano.*

#### AVISOS AL PUBLICO.

Para dar el debido cumplimiento á lo que S. E. la Junta Superior Gubernativa del Principado se ha servido disponer en acuerdo de 9 de los corrientes, se avisa al público que todos los propietarios de casas en esta ciudad que no hayan satisfecho el cupo que se les señaló para la formacion de compañías corregimentales, lo verifiquen dentro el preciso é improrogable término de ocho dias contados del de la fecha, despues de los cuales, no habiéndolo verificado, serán incluidos en la lista de morosos que debe pasarse á la Junta Superior segun el mismo acuerdo. Barcelona 12 de setiembre de 1835. = De orden de la Comision delegada por la Junta de Pavellones = Ramon Ravélla, Secretario.

D. Manuel Muñoz, teniente retirado; D. Felix Ribas, alferéz de caballeria escedente; D. Josef Primo, subteniente de infanteria retirado; Juan Garcia Osuna, soldado licenciado, y Martin Francisco Miró padre de Francisco Miró, cabo 1.<sup>o</sup> del Regimiento de Nápoles del ejército de Cuba, se presentarán mañana á las 10 en la secretaria del Gobierno militar de esta Plaza, para comunicarlés asuntos que les interesan.

*Rifas.* Hoy se cierran la que se practica á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad y la del Hospital de Santa Cruz.

*Aberturas de registro.* A mediados de la proxima semana saldrá para Bilbao el bergantin español General Louga, su capitan D. Domingo de Aguirre, para cuyo punto puede admitir alguna parte de carga: para el ajuste se dirigirán á la agencia bajo el arco del Real Palacio.

El patron Andres Pallejá, de la matricula de Tarragona, saldrá de este puerto por todo el dia de hoy: admite cargo y pasajeros para dicho punto: se despacha en el almacen de vinos de la calle den Serra, núm. 7.

Para la Habana saldrá sin falta el 30 del corriente, si el tiempo lo permite, la corbeta española Union, su capitan D. Juan Victory: admite cargo y pasajeros, para los que ofrece escelente trato y comodidades: se despacha en la calle de Escudellers blancs, núm. 30.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Calpe en 2 dias el laud S. Agustin, de 16 toneladas, su patron Vicente Martorell, con algarrobas. De Benicarló y Salou en 2 dias el laud Virgen de la Cinta, de 10 toneladas, su patron Jaime Baltguer, con id. De Colliura y Portvendres en 6 dias el laud S. Josef, de 25 to-

neadas, su patron Josef Bosch, con arboladura á D. Cristobal Roig y Vidal, De Valencia en 4 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Tomas Andreu, con arroz, alubias, corcho y otros géneros. De Valencia y Cullera en 6 dias el laud Virgen de Loreto, de 16 toneladas, su patron Ramon Marles, con arroz y otros géneros. De Cullera en 4 dias el laud S. Antonio, de 6 toneladas, su patron Juan Durall, con arroz. De Murviedro, Valencia, Salou y Tarragona en 10 dias el laud Amalia, de 48 toneladas, su patron Vicente Viet Aguirre, con arroz y otros géneros. De Cartagena en 8 dias el laud S. Antonio, de 17 toneladas, su patron Agustin Bordas, con cebada á D. Cristobal Roig y Vidal. De Alcudia y Andraix en 2 dias el jabeque Virgen de los Dolores, de 35 toneladas, su patron Guillermo Alemany, con carbon y otros géneros. Ademas 12 buques de la costa de esta provincia con vino, carbon, jabon, madera y otros géneros.

*Despachadas.*

Polacra española Artemisa, patron Antonio Sanchez, para Alicante, con azúcar y otros efectos. Laud S. Antonio, patron Cristobal Roca, para id. en lastre. Id. Rosita, patron Matias Viñas, para Denia en id. Id. Carmen, patron Gerardo Maristany, para Cadiz con aguardiente y otros efectos. Id. San Benito, patron Vicente Lloret, para Aguilas con id. Místico Concepcion, patron Josef Lloret, para Valencia con id. Ademas 15 buques para la costa de esta provincia con arroz, trigo, duelas, efectos y lastre.

*Cartilla liberal.* Para instruccion de los honrados artesanos por D. A. P. Y. L. Véndese en la oficina de este periódico.

En la fonda del Falcon se halla de venta una porcion de flores indicadas, bralanzas, francesillas, tulipanes y anebolas, escogidas de las mejores qualidades recién llegadas de Génova.

El tabernero de la calle del Gobernador, que da frente á la plaza dels Peixos, ofrece viandas cocidas á toda clase de personas, y tambien servir á los que gusten comer en su casa.

En la calle de San Ramon, tienda de la casa núm. 18, se vende aceite superfino á 26 rs. el cuartal.

*Retorno.* En la calle del Pino casa del ordinario Bigorra, hay una galera para Zaragoza.

Magin Jené con su coche al estilo de la diligencia, sale todos los dias por la mañana de esta para Mataró y vice versa, llevando los asientos á los precios siguientes: cabriolé á 8 rs., interior á 6: para en esta ciudad en la posada del Alba, y en Mataró en la de Monserrate.

En el meson de la Buena Suerte hay de retorno la galera de Francisco Moncerda, alias Bolitx, que saldrá para Girona y Perpiñan.

*Nota.* El cambio de Londres puesto en el Diario de ayer, debe decir 37 á 37½ á v. f., y el de Marsella 15 65 á 15 75 c. á v. f.

*Teatro.* La viuda de Padilla, tragedia en 5 actos. Baile y la pieza en un acto. La defensa de Torá.

A las 4.

Y á las 7 la ópera *L'Assedio di Corinto*.